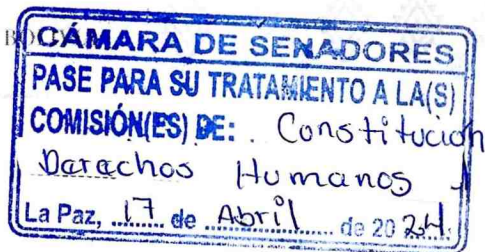


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 146-23

**“SE DECLARA EL 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL EN CONTRA DEL INFANTICIDIO Y LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO DE REALIZAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS CON LA FINALIDAD DE CONCIENCIAR Y ERRADICAR ESTE DE ACTO DE VIOLENCIA EXTREMA EN BOLIVIA”**

**ARTÍCULO 1. (Objeto).** La presente ley tiene por objeto declarar cada 19 de agosto de cada año como el Día Nacional de Lucha contra el Infanticidio y la obligatoriedad en todos los niveles del Estado de realizar en ésta fecha conmemorativa, diferentes actividades preventivas a fin de concienciar y erradicar este de acto de violencia extrema, con la finalidad de dignificar la memoria de todas las niñas y niños que fueron víctimas de infanticidio.

**ARTÍCULO 2. (Marco legal).** La presente ley ampara en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado y artículo 156 de la Ley 548, Código Niña, Niños y Adolescente

**ARTÍCULO 3.- (Actividades)** Todas las Unidades Educativas públicas y privadas, instituciones del sector público y privado, medios de comunicación, juntas vecinales y demás organizaciones sociales del Estado Plurinacional de Bolivia, deberán realizar actividades conmemorativas en esta fecha, con la finalidad concienciar, difundir información, prevenir y erradicar toda forma de violencia contra niñas y niños, como una forma de recordar dignamente a quienes fueron víctimas de infanticidio.

**ARTÍCULO 4. (Medidas de Prevención).** Para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas quedan obligadas a desarrollar y ejecutar medidas inmediatas y permanentes para la prevención y erradicación del delito de infanticidio.

**ARTÍCULO 5. (Educación preventiva en la educación escolar).** El Ministerio de Educación deberá incluir en el Currículo del Sistema Educativo Plurinacional, la socialización de normas legales y la aplicación de planes y programas de estudio con enfoque de género, que fortalezcan acciones de prevención tendientes a erradicar actos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Es dada en la sala de sesiones.....

  
Lic. Corina Ferreira Domínguez  
SENADORA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA